I. OBJETIVO

Establecer un mecanismo para el uso y gestión eficiente de los materiales para reciclaje en el Centro Corporativo y las Empresas de la Corporación FONAFE.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de aplicación al Centro Corporativo FONAFE y a las Empresas de la Corporación FONAFE

III. RESPONSABLE

El Gerente de Desarrollo Corporativo es responsable de la actualización y verificación del cumplimiento del presente lineamiento.

La Dirección Ejecutiva es responsable de aprobar, de corresponder, las disposiciones requeridas que viabilicen la implementación del referido Programa de Reciclado de Papel.

IV. POLÍTICAS Y NORMAS

- Ley N° 27170, Ley de FONAFE y su reglamento.
- Decreto Legislativo Nº 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado y su reglamento.
- Acuerdo de Directorio N° 004-2009/002-FONAFE.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE.

V. DESCRIPCIÓN/ DESARROLLO

5.1. El Programa Corporativo de Reciclado (en adelante “el Programa”) consiste en la implementación de mecanismos que permitan una gestión ecoeficiente con relación al tratamiento de materiales para reciclaje en las Empresas de la Corporación FONAFE, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

5.2. Para la implementación del Programa deberá cumplirse con las siguientes disposiciones:

- Los materiales para reciclaje que pueden formar parte del Programa son los siguientes:

  - Papel de impresión y escritura (a una o ambas caras)
  - Papel periódico, catálogos, folletos, revistas, sobres, guías telefónicas y otros
  - Material de plástico (botellas de gaseosas o refrescos)
  - Material de vidrio (botellas de gaseosas o refrescos)
  - Otros que la administración de la empresa considere pertinente

- La Gerencia General de la Empresa u órgano equivalente podrá emitir políticas para la implementación del Programa, de considerarlo pertinente.

- La Gerencia General de la Empresa u órgano equivalente podrá determinar los criterios y/o procedimientos para la venta y/o donación del material para reciclaje.

- El área responsable de la implementación del Programa promoverá la participación del personal de la Empresa en el desarrollo del mismo; asimismo fomentará la cultura del reciclado y la disminución del consumo de papel, plástico y vidrio.

- El área responsable de la implementación del Programa deberá determinar las estrategias a implementar para poner en marcha el Programa, considerando los cuidados a contemplar al momento de recolectar los residuos, indicando las especificaciones de cada una de ellas, tales como el tipo de papel, vidrio y plástico para reciclaje, mecanismos de almacenamiento, recolección y traslado del material, responsable de los procedimientos, entre otros aspectos que considere pertinente.

- El área responsable de la implementación del Programa deberá reportar anualmente a la Gerencia General de la empresa u órgano equivalente respecto a los resultados del mismo.

VI. DISPOSICIONES FINALES

El presente Lineamiento podrá ser de aplicación progresiva en las Empresas cuya Gerencia General u órgano equivalente así lo determine.

VII. ANEXOS

No aplica